

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 05 MAYO 2004

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial "Comandante Luis PIEDRABUENA", Profesora María TORRES CARBONELL de la ciudad de Río Grande.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la compra de una Bandera de Ceremonias completa, la cual acompañará a toda al comunidad educativa en cada acto que realice dicha Institución.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por las autoridades de dicho establecimiento, por los que corresponde reconocer los gastos que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonias completa, encomendando que a través de la Secretaria Administrativa, (Departamento Compras y Suministros) se realice el trámite administrativo correspondiente, para la adquisición de lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, los gastos que ocasione la compra de una bandera de ceremonias completa, la cual acompañará a toda al comunidad educativa en cada acto que realice el Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", de acuerdo a lo solicitado por la Directora de dicho establecimiento, Profesora María TORRES CARBONELL en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a través de la Secretaria Administrativa, (Departamento Compras y Suministros), se realice el trámite administrativo correspondiente, para la adquisición de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

115 / 04